



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, reunidos los señores miembros del Tribunal Electoral de la Provincia, Dres. Ekel Meyer, Sergio Enrique Lello Sánchez y María Gracia Cardone; bajo la presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expte. N° 2041 – Letra “W” – Año: 2025, caratulado “Miranda Lautaro Julián – Apod. Solic. Rec. Alianza “FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD”, constituido por: Part. La izquierda de los trabajadores. Part. Nueva Izquierda. Part. del Obrero.”” y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.18 de autos, se presenta el Sr. Gastón Remy MI N° 28.794.568, Lautaro Julián Miranda MI N° 36.755.224; Sebastián Copello Liñan MI N° 36.169.952 y Leonardo Rivero MI N° 26.613.803 en calidad de apoderados de la alianza “FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES. FIT - UNIDAD”, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 823, de esta ciudad y domicilio electrónico “lautarojmiranda@gmail.com”, a los efectos de solicitar el reconocimiento de dicha alianza para los comicios del 11 de mayo del corriente año, convocados mediante Decreto de Convocatoria N° 2700 –G- 2025 del Poder Ejecutivo de la Provincia, como así también la reserva de logos, colores, símbolos y emblemas, integrada por los partidos políticos provinciales: “LA IZQUIERDA DE LOS TRABAJADORES”, “PARTIDO DEL OBRERO” y “NUEVA IZQUIERDA”, los cuales tienen vigente su personería jurídica definitiva a la fecha, conforme lo establecido en la Ley N° 3919/83.

Que, a tales efectos adjunta: a fs. 1/3 de autos, Acta Constitutiva de la Alianza: “FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES – UNIDAD”, donde denuncia domicilio legal en calle San Martín N° 823 B° Centro de esta ciudad, y apoderados legales en las personas de, Dr. Lautaro Julián Miranda (titular) y el Sr. Gastón Remy (suplente); a fs. 4/9 de autos, Anexo I “Plataforma Electoral” de la Alianza antes mencionada; a fs. 10 de autos, Anexo “B” fotocopia simple del Logotipo de la Alianza. a fs. 11/13 de autos, fotocopia simple del Acta de fecha 10

de marzo del presente año del partido político provincial “Partido del Obrero”, donde el Congreso del partido autoriza la participación en la constitución de Frentes y Alianzas, teniendo el libro de actas a mi vista; a fs. 14/15 de autos, fotocopia simple de la Acta de fecha 8 de marzo del presente año del partido político provincial “Izquierda de los trabajadores”, donde el Congreso del partido autoriza la participación en la constitución de Frentes y Alianzas, teniendo el libro de actas a mi vista; a fs. 16/17 de autos, fotocopia simple de la Acta de fecha 11 de marzo del presente año del partido político provincial “Nueva Izquierda”, donde el Congreso del partido autoriza la participación en la constitución de Frentes y Alianzas, teniendo el libro de actas a mi vista.

Que, mediante presentación de fs. 18 de autos, el apoderado de la Alianza solicita reserva de color correspondiente al logotipo de la Alianza

Que, con la documentación que corresponde y presentada oportunamente, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Art. 24° de la Ley 3919/83, encontrándose dicha presentación efectuada dentro de los plazos establecidos mediante Resolución de fecha 3 de febrero de 2.025, obrante a fs. 2/3 del Expte. N° 2022 - Letra: “A” - Año: 2025 caratulado: “TEP. CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES PROVINCIALES Y MUNICIPALES - 11 DE MAYO 2025.””

Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia;

RESUELVE:

1°) Reconocer a la Alianza “FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD” constituida por los partidos políticos provinciales “LA IZQUIERDA DE LOS TRABAJADORES”, “PARTIDO DEL OBRERO” y “NUEVA IZQUIERDA”, a los efectos de participar en los próximos comicios del 11 de mayo de 2.025, con los alcances establecidos y los motivos expresados en los Considerandos de la presente.



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

2º) Reconocer como apoderado titular al Dr. Lautaro Julián Miranda MI N° 36.755.224 y apoderado suplente al Sr. Gastón Alejandro Remy MI N° 28.794.568, por constituido domicilio legal y electrónico.

3º) Tener por efectuadas las reservas para su oportunidad de símbolo, logotipo de fs. 10 de autos y, color “Rojo 032 U – Tabla Pantone de fs. 18 de autos.

4º) Notifíquese por cédula electrónica, agréguese copia en autos, archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL